

EL CORREO DE MALLORCA.

DIARIO DE NOTICIAS Y AVISOS.

AÑO 3.º

Viernes 8 de febrero de 1861.

NÚM. 698.

PUNTOS DE SUSCRICION.

Despacho de los vapores Jaime I y Jaime II.
Id. de los vapores Mallorquin y Barcelones.
Redaccion de este periódico.—Cuesta den Palet. 7

Sale el sol á las 7 horas y minutos.
Pónese á las 5 horas y 30 minutos.
Sale la luna á las 6 h. y 40 m. de la mañana.
Pónese á las 5 h. y 22 m. de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRICION EN ESTA PROVINCIA.

Un mes, 6 reales.
Un número suelto 6 cuartos.
Anuncios cada línea 3 cuartos.

CORTES.

SENADO.

Sesion celebrada el 22 de diciembre de 1860.

(Conclusion.)

CONTINUACION DE LA ORDEN DEL DIA.

Proseccion del debate pendiente sobre el proyecto de ley de ascensos militares.

Continuando la discusion del artículo 69, dijo

El señor Calonge: Renunció á la palabra en este artículo, y me la reservo para el siguiente.

Acto continuo fué aprobado el artículo.

Leído el 70 decía así:

«El número de estos oficiales generales no podrá ascender en cada clase de cuatro capitanes generales, 50 tenientes generales, 80 mariscales de campo y 440 brigadieres.»

Relativamente á este artículo, presentó el señor Rivero una enmienda concebida en los términos siguientes:

«Al final del art. 70 se pondrá: en el número de generales que se prefija, no estarán incluidas las personas de la familia real, ni los extranjeros que hoy figuran en el estado mayor general.»

En su apoyo dijo

El señor Rivero: Obvias son, señores, las razones en virtud de las cuales ni las personas de la familia real, ni los extranjeros que tengan el título de generales españoles, deben ser incluidos en el número que el artículo fija para estas clases, pues ni unas ni otras desempeñan servicio.

El señor presidente del Consejo de Ministros (duque de Tetuan): El gobierno admite la enmienda del señor Rivero, pues ha creído, como su señoría que no deben estar comprendidos en el artículo el príncipe ó rey ni los infantes de España que puedan ser capitanes generales; y respecto á los generales extranjeros que tienen en nuestro país la dignidad de generales, diré que no lo son en el fondo del ejército español, porque no prestan servicio en él.

El señor marqués de Guad-el-Jelí: La comision tambien admite la enmienda del señor Rivero.

Consiguientemente á esta declaracion, púsose á discusion el artículo con la enmienda, y dijo.

El señor Calonge: Ha faltado una explicacion, pues nada se ha dicho de los príncipes que sin ser capitanes generales, tienen otras dignidades inferiores en la milicia. Hay, por ejemplo, un infante de España que es teniente general supernumerario de la armada: ¿está comprendido en la escepcion? Esto no se ha explicado todavia.

Por lo demás, hemos llegado al punto mas importante de la ley. Se fija en cuatro el número de los capitanes generales, por razones que yo respeto; pero acerca de los 50 tenientes generales, diré que me parecen pocos, aun en tiempo de paz, pues el gobierno necesita los siguientes: nueve para las direcciones

é inspecciones de las armas; diez y siete para las capitanías generales de distrito; cuatro en el Tribunal Supremo; siete en la junta consultiva; dos en el Consejo de Estado, y uno para el ministerio de la Guerra; y como entre los generales en jefe de distrito que se crearon hace poco habia dos, resulta de todo que se necesitan cuarenta y tres tenientes generales en tiempo de paz, no quedando sobrantes mas que siete de los que enumera el artículo. ¿Cree el Senado suficiente este número?

Preveo que se me contestará: ¿pues no lo ha de ser? Mas yo á mi vez replicaré que no lo será mientras subsista la viciosa organizacion militar que hoy tenemos, porque aunque hoy se atiende al servicio, eso consiste en que contamos con 66 ó 67 tenientes generales, y aun así será otra cosa en tiempo de guerra, pues hay muchos septuagenarios que no pueden prestar el servicio activo que esa situacion exige.

No pido yo que se aumente su número; pero ruego á la comision y al gobierno que tengan en cuenta estas indicaciones, á fin de que se organice nuestro ejército de manera que baste el número que se fija. Por lo demás, lo mismo podria decir de los cuadros de mariscales de campo y brigadieres, si bien estos son hoy muchos mas, pues ascienden á 385.

El Sr. conde de Velarde (de la comision): La comision cree que habrá bastante con el número que fija el artículo respecto á tenientes generales y capitanes generales, algunos de los cuales podrán desempeñar puestos que el señor Calonge asigna á aquellos, y lo cree tanto mas, cuanto segun esta ley no podrá darse el caso de que los oficiales generales se encuentren en esa inutilidad que su señoría ha indicado. A eso debo añadir que lo mismo que la comision han opinado todas las que hasta ahora se han ocupado de este asunto.

Respecto al estado de guerra, recordaré al señor Calonge que es una situacion escepcional, y que para ese caso el gobierno tiene autorizacion y puede ampliar los cuadros.

El Sr. Calonge: Nada ha dicho la comision de los príncipes que sirven empleos inferiores al de capitán general; pero como creo que eso habrá sido un olvido que subsanará, no quiero entrar en mas consideraciones acerca de ese asunto.

Dice el señor conde de Velarde que para el caso de guerra puede el gobierno aumentar los cuadros. Es cierto; pero nada estaba mas lejos de mi imaginacion que una solucion de esa especie, pues á serlo, resultaria que entre los incapacitados para el mando y los creados nuevamente, mas de la mitad del cuadro seria nuevo. Esta es una cuestion muy grave, y en todos los países se ha convenido en que, para los casos de guerra, el estado mayor debe estar creado y servido en tiempo de paz.

Voy ahora á hacerme cargo de otra observacion de su señoría. ¿Cree la comision que ese cuadro de oficiales generales es esclusi-

vamente el que debe haber? Pues yo por mi parte juzgo que ha de haber mas, y por lo tanto me parece que el artículo deberia estar redactado de una manera mas clara. Yo indiqué á un individuo de la comision, por lo ménos, una idea que, si no me equivoco, es preferible á la que se ha planteado. Querria yo que se formase un cuadro de oficiales generales en las dos primeras situaciones que en el art. 76 se fijan, pero con el nombre de empleados los unos, y con el de asamblea los otros; y ademas introducía otra situacion de cuartel, en la que incluía á todos esos generales que la comision coloca en la de retirados voluntariamente, dando, sin embargo, á los generales de asamblea mayores sueldos que los que hoy disfrutan. Asimismo deseaba yo que la situacion de retirados no fuese enteramente inamovible, y á eso añadí otras observaciones, que no he formulado en una enmienda, para no perder el tiempo en una discusion sin resultado, ó cuyo éxito no quiero hoy esponer, por ser esto mas propio de otro artículo que no del que se discute.

El señor marqués de Guad-el-Jelí (de la comision): Los infantes de España que tienen en la milicia dignidades correspondientes á cualquiera de las cuatro clases mencionadas en el artículo, son supernumerarios; y dicho esto para complacer al señor Calonge; voy ahora á hacerme cargo de algunas de sus observaciones.

Cree su señoría pocos siete tenientes generales de mas para los casos de guerra; pero como el número de tenientes generales ocupados es alterable á voluntad del gobierno, su señoría ha partido de una base poco sólida.

Tambien ha indicado el señor Calonge que seria peligroso crear generales en visperas de una campaña: pero desaparecerán sus temores, observando sencillamente que ascender no es crear.

Por último, ha hablado su señoría de las tres situaciones que se establecen para los generales, y en este punto debo decir con franqueza que á mi me gusta mas la idea de su señoría que la de la comision; pero como el señor Calonge no ha presentado enmienda alguna, no puede haber sobre esto debate. Diré sin embargo á su señoría...

El Sr. Presidente: Señor senador, no podemos ahora ocuparnos del art. 76, que es el relativo á esa materia.

El señor marqués de Guad-el-Jelí: Tiene su señoría razon, y por lo tanto, no digo mas por ahora.

El señor presidente del Consejo de Ministros: Se ha dicho que el número de tenientes generales que se fija no es suficiente para cubrir las atenciones del servicio; pero ademas de lo que ya ha manifestado la comision, hay que tener en cuenta que la organizacion del estado mayor general del ejército va á variar notablemente de sancionada esta ley, declarándose oficiales generales á los brigadieres; agregándose á eso la consideracion de que en los reglamentos se tendrán presentes todas las circunstancias necesarias.

El gobierno, pues, cree bastante ese número de generales, no solo para los tiempos de paz, sino también para atender á las primeras necesidades de una guerra. Y digo á las primeras, porque es sabido que las guerras aumentan las vacantes; pero por de pronto servirán los cuadros en la proporción que hoy se señalan, para la organización de un ejército dispuesto á entrar en campaña.

Sin mas debate se aprobó el artículo, juntamente con la enmienda, pidiendo el señor Calonge que constara su voto en contra.

El señor Presidente: Se suspende esta discusión.

Para la próxima sesión se avisará por pa-peletas.

Se levanta la sesión.

Eran las cinco y cuarto.

SECCION DE NOTICIAS.

NACIONAL.

Madrid 5 de febrero.

—Por reales decretos de 30 de enero se declaran disueltas las sociedades establecidas en Barcelona con la denominación de *Seguros del comercio marítimo y La Esperanza*.

—El vapor *Vulcano* entrará en dique para reparar las reparaciones mas urgentes.

—El Banco de España tenía en 31 de enero un capital activo de 573.632.684 90.

—De real orden se ha dispuesto, que en los dias en que se verifiquen subastas de venta de bienes nacionales, queden sin curso los despachos telegráficos privados relativos á ellas.

—Juanistas y demócratas protestan hoy de los proyectos que se les atribuyen, de querer turbar el orden. Si son sinceros, tanto mejor para ellos, pues es positivo que el gobierno sigue de cerca la pista á una docena de personas que se mueven, y si intentasen algo su escarmiento seria terrible. Lo repetimos porque es cierto, y porque, ajenos á las cuestiones políticas, deseamos ante todo que no produzcan víctimas.

—La población española en Tetuan era el 25 de diciembre último de 2,358 individuos en esta forma: 1,391 varones, 967 hembras. De los varones 836 solteros; 498 casados y 57 viudos. De las hembras 539 son solteras, 323 y 405 viudas.

—El Sr. Alfaro Sandoval ha presentado ayer su proposición de ley, pidiendo la derogación en todas sus partes de la reforma constitucional realizada en 1857. Los términos en que está concebida la enmienda implican gran confianza en la política del gabinete presidido por el duque de Tetuan. El gobierno cree sin embargo inoportuno este debate.

—No tiene fundamento la noticia de que el gobierno ha renunciado á presentar en esta legislatura la reforma de los aranceles. La reforma de nuestro sistema de aduanas, medida tan urgente, no tardará en presentarse á las Cortes.

—El Sr. Permanyer piensa, segun dicen sus amigos, aceptar la candidatura para diputado si se la ofrecen los electores que ya tomaron parte en su primera elección. Dicese que el gobierno no piensa combatir la reelección del diputado por Barcelona.

—Parece que en la cuestión de los alcaldes se aceptará la idea de que estos sean designados por la corona de entre la terna propuesta por la municipalidad, siempre que el gobierno tenga como hoy dia el libre derecho de separación. La garantía para los pueblos consistirá siempre en el derecho de propuesta y presentación.

—Se tiene por positivo, pero no por nosotros, el nombramiento del Sr. D. Francisco Cárdenas para la nueva dirección general de hipotecas. Añádese que el señor Auriolas le reemplazará en la asesoría de Hacienda.

—La proposición del Sr. Alvaro Sandoval sobre reforma constitucional, de que debe dar-

se cuenta hoy á las secciones del Congreso para que autoricen su lectura y su apoyo, dice literalmente así: «Considerando que la Constitución del Estado, reformada por las Cortes ordinarias de 1857, dispone: que una ley determinará la forma en que los grandes de España podrán constituir vinculaciones, y que los reglamentos del Senado y del Congreso serán objeto de otra ley; teniéndolo presente que en la primera legislatura de estas Cortes, el señor presidente del Consejo de ministros, dijo al Congreso no traería estos proyectos de ley, fundado, sin duda, en altas y poderosas razones, fruto de su gran prevision; habiendo llegado el tiempo en que se vá á dotar al país con las principales leyes orgánicas; creyendo yo ser también este el momento oportuno de observar fielmente la Constitución; y para que esto tenga efecto, sin contrariar lo manifestado por el presidente del Consejo de ministros, propongo al Congreso el siguiente

PROYECTO DE LEY.

«Quedan derogados los artículos 48 y el párrafo 2.º del 28 de la Constitución reformada por las Cortes de 1857, que dicen:

Art. 48. A fin de perpetuar la dignidad de senador en sus familias, los grandes de España podrán constituir vinculaciones sobre sus bienes en la forma y en la cantidad que se determinará por una ley especial.

Párrafo 2.º del art. 28. Los reglamentos del Senado y del Congreso serán objeto de una ley.

Palacio del Congreso 4 de febrero de 1861.

—José de Alfaro Sandoval.

—Algunos periódicos de oposición se empeñan en creer que el Sr. Posada Herrera saldrá del ministerio á consecuencia de la discusión de las leyes administrativas; y *El Contemporáneo* se estiene á anunciar una combinación por la que saliendo del ministerio el Sr. Posada, pasaria el general Zabala á desempeñar el ministerio de Estado, y el Sr. Ulloa ó el Sr. marqués de Vega de Armijo entrarían en Marina.

Al dar esta noticia *El Contemporáneo*, supone que *La Correspondencia* se apresurará hoy á desmentirla; y nuestro estimado colega ha acertado. Podemos y debemos asegurarle lo mismo que al público, que no habrá modificación ministerial alguna; que el ministerio todo enteró defenderá el proyecto presentado por el Sr. Posada Herrera, y que una derrota de este, que no es de esperar, produciría un cambio completo de gabinete.

Después de lo dicho, escusado es asegurar, que no tiene fundamento lo que se lee también en *El Contemporáneo* de hoy, de que los dos ministerios de Gobernación y Estado, han sido ya ofrecidos á dos senadores progresistas.

—Las noticias oficiales confirman las particulares que ayer dimos de que los marroquíes siguen demostrando con sus actos que quieren cumplir los compromisos que tienen contraídos con España.

—Parece, segun dice un periódico, que en la causa que se sigue á D. Serafin Cano han resultado complicadas algunas otras personas á una de las cuales se han ocupado cantidades de importancia, pertenecientes, segun su declaración, al no menos célebre Telléz de Lazeu. *El Diario Español* dice que además de las pesquisas hechas en casa de cierto individuo ha habido algunas otras que han dado por resultado la ocupación de armas y papeles importantes.

—Varios dueños de vapores en el puerto de Cádiz han elevado al Congreso de señores diputados, con la consideración debida, una exposición en que se les suplica se dignen aprobar el proyecto de ley que presentado por el diputado don Laureano Figuerola, tiende á suprimir muchas de las trabas que embarazan hoy la navegación y la industria de la marina mercante. A mas de esto, los que suscriben ofrecen á la alta consideración del Con-

greso algunas observaciones en su apoyo, por si se digna tenerlas en cuenta para cuando llegue el dia de su discusión.

ESTRANGERO.

Gaeta 4.º—Ayer fué herido mortalmente su excelencia Marmora Crisevelo, superior del seminario; el cura de la catedral y un religioso fueron también heridos gravemente. El convento de los Alcantaristas ha quedado casi enteramente destruido durante la noche.

Marsella 3.—Uno de los jefes de los Abruzzos ha capitulado. Ha habido actos crueles de venganza por uno y otro lado.

Paris 3.—El *Monitor* de hoy da pormenores de los últimos sucesos de Méjico. Se esperaba allí de un momento á otro al presidente Juárez. Añade, que preocupados con el riesgo que corrian franceses y españoles en una capital sin orden ni policía, los ministros de Francia y España habian armado 800 de sus compatriotas, y que gracias á ellos, la parte de la ciudad ocupada por el comercio estaba exenta de los desórdenes cometidos en los otros barrios.

En el Parlamento italiano se pidió no solo que se nombre á Victor Manuel rey de Italia, sino que se haga un empréstito de 500 millones y se mande poner el ejército bajo el pié de guerra.

El jefe del gabinete anuncia negociaciones con las cortes de Roma y Viena para llegar á un arreglo amistoso en la cuestión romana y del Véneto.

Turin 3.—La *Opinione* del domingo anunció que el conde Brassier de San Simon presentará hoy á S. M. las credenciales de embajador de Prusia en Turin.

—La jóven reina de Nápoles, que tantas simpatías está inspirando por su valor y sus virtudes á los enemigos de su causa, ha escrito á la emperatriz Eugenia una carta, que ha causado mucha sensación en las Tullerías. En ella sin hacerse ilusiones sobre el resultado del sitio de Gaeta, la reina declara que ella y su marido están dispuestos á morir en la forlaleza si su sangre puede contribuir á salvar el principio monárquico.

—A la heroína de Gaeta, S. M. la Reina de Nápoles, acaba de dar un brillante testimonio de admiración la Emperatriz Eugenia, dirigiéndole una carta, en la que aseguran se leen las siguientes palabras:

«Desearia hallarme en vuestro lugar, y os envidio vuestra posición respecto de vuestro esposo, y en medio de vuestra familia y de los soldados fieles á vuestra sagrada causa. No puedo yo daros el Consejo de abandonar vuestros derechos, porque conozco los dolores y los deberes que impone el Trono, y por eso mismo mejor que otros, comprendo y admiro todo el valor y todo la abnegación de que estais dando pruebas.»

—La *Gaceta de Correos* confirma la noticia de haber asegurado el gobierno ruso á los de Austria y Prusia, que estará á su lado para sofocar todas las insurrecciones que estallen en sus estados respectivos.

—El *Monitor* de Paris recibido ayer publica una nueva circular dirigida por el ministro de Negocios extranjeros del rey de las Dos-Sicilias á los representantes de las potencias acreditadas cerca de su persona en Gaeta, invitándoles á permanecer á su lado.

EL CORREO.

Terminados como creemos están por el Ayuntamiento de Palma los trabajos para la recepción de los mozos llamados al servicio de las armas nos parece llegado el caso de que dicha corporación se ocupe activamente de algunas de las mejoras que ó bien son cada dia reclamadas por el público, ó bien proyectadas por ella misma, constituyen otros tantos expedien-

tes cuyo curso se halla paralizado. Entre el número de unas y otras contamos tres principalmente cuya necesidad ha sido repetidas veces demostrada por la prensa y constantemente sentida por el público. Es la primera la reforma de las ordenanzas de policía urbana, el aumento del personal que compone la Guardia municipal, y el establecimiento de coches fúnebres. No hablamos de la creación de una compañía de bomberos porque como para ello se necesita hacer previamente un crecido gasto que no está continuado en presupuesto, no es ahora la ocasión oportuna para llamar la atención del Ayuntamiento sobre este particular.

No creemos necesario detenernos á probar la necesidad de que pronto se realicen las tres mejoras que llevamos indicadas, pues tantas veces se han ocupado de ellas los periódicos, y bajo tantos puntos de vista han sido presentadas esas diversas cuestiones, que nada podríamos decir que añadiese nueva fuerza á las razones emitidas anteriormente. Solo si recordáremos á los señores concejales respecto de la primera los numerosos abusos que se observan sin cesar en el ramo de policía, debidos en su mayor parte á la falta de un reglamento que fije clara y terminantemente los derechos y obligaciones de los vecinos; les recordáremos acerca de la segunda la insuficiencia de los guardas que hoy existen para cubrir el servicio, insuficiencia de que hemos oído quejarse á muchos de los Sres. concejales; y les recordáremos por último respecto de la tercera el repugnante espectáculo que ofrecen muchas veces los acompañamientos fúnebres, cuando por el camino de Jesus van alternando los gritos y las risotadas con los bizcochos y los dulces y sendos tragos de aguardiente. Con solo decir esto basta para que la población toda pida á voz en grito un medio cualquiera que sea, con tal que baste á evitar tamaños abusos; y como el medio más eficaz es el establecimiento de los carruajes haciendo su adopción obligatoria á los vecinos, no dudamos que esta mejora sería adoptada con el mayor gusto por toda la población, aun cuando existan unos pocos preocupados (como no faltan contra todas las innovaciones) que se empeñen en negar al Ayuntamiento la facultad de imponer tan sencilla obligación.

Escitamos pues á los Sres. concejales á que procuren por cuantos medios estén á su alcance que la población les sea en breve deudora de esos señalados servicios; y no dudamos que una vez puestas en planta tales mejoras será tan unánime como justo el aplauso que recibirán cuantas personas las hubieren promovido.

Por el correo llegado ayer se ha sabido que el regimiento infantería de Valencia, núm. 23, de guarnición en Mahon ha sido destinado á Tetuan, y que en su reemplazo pasa á Menorca el de Zaragoza número 12 que se halla en Ceuta.

El Sr. D. Francisco Merry comandante de marina de Menorca ha sido trasladado á Palamos, y el de esta provincia marítima á la de Menorca.

Relacion de los pasajeros que procedentes de Mahon llegaron á esta Capital el 6 del corriente con el javeque Margarita.

Jaime Sastre y Triay.
Antonio Salvado y Leon.
Francisco Mateu y Mas.
Miguel Gil y Riera.
Bartolomé Pons y Pagés.
Domingo Prats.
D. Bonifacio Sanches y tres carabineros.
D. Juan Martinez collaso.

SECCION OFICIAL.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Correos.—Para mayor publicidad se anuncia en los periódicos que á la una de la tarde del día 22 de este mes tendrá lugar en este Gobierno la subasta para la conduccion de la correspondencia en una segunda expedicion semanal entre la Península y estas islas con arreglo al pliego de condiciones inserto en el número 4406 del Boletín oficial correspondiente al lunes 4 del actual. Palma 7 febrero de 1861.—E. V. P. D. C. P. Miguel Amer.

D. Gregorio Romea Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de la Ciudad de Palma.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Vicente Soler y Riera, para que dentro de nueve dias, que se le señalan, se presente en este juzgado, á fin de recibirle la correspondiente declaracion en la causa que se está instruyendo contra el mismo sobre infraccion de condena, pues que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar. Palma siete de febrero de mil ochocientos sesenta y uno.—Gregorio Romea.—Por su mandado.—Pedro Gazá.

SECCION COMERCIAL.

Embarcaciones fondeadas en el puerto de Palma.

Día 7.—De Tortosa en 4 dias laud S. Antonio, de 24 ton., pat. José Armengol, con 4 mar., 1 gas. y aceite.

De Alicante en 4 dias laud S. José, de 61 toneladas pat. Miguel Covas, con 6 mar., trigo y efectos.

De Tortosa en 4 dias laud S. José, de 18 toneladas pat. Cayetano Rapesta, con 4 mar. y aceite.

De Iviza en 7 horas vapor Rey D. Jaime lo. de 229 ton., cap. D. Gabriel Medinas, con 22 mar., 156 pas. y balija.

Embarcaciones despachadas.

Día 5.—Para Argel laud S. José, de 20 toneladas pat. Clemente Moll, con 5 mar. y cerdos.

Para Iviza laud S. Agustin, de 24 ton., patron Bartolomé Abraham, con 3 mar., 5 pas., vino y efectos.

Para id. javeque Virgen de Jesus, de 25 toneladas pat. Vicente Cardona, con 4 mar., 4 pas., azúcar y efectos.

Día 6.—Para Ciudadela laud Estrella, de 19 ton., pat. Antonio Faner, con 2 mar., 1 pas., aceite y efectos.

Para Liorna polacra goleta Concepcion, de 79 ton., pat. Monserate Roca, con 7 mar., azúcar y efectos.

BUQUES Á LA CARGA.

Para Manila fragata Margarita, de 1035 toneladas, su capitan D. Marcos Mateu.

Para Bona polacra-goleta Pepa, de 61 toneladas, su capitan D. Mateo Coll.

Para Lisboa goleta Amparo, de 91 toneladas, su capitan D. Mariano Jacnotot.

Para Mahon laud Estrella, de 15 toneladas, su patron Antonio Fané.

Para Sevilla tartana Concepcion, de 50 toneladas, su patron Nicolás Compañy.

Para Barcelona javeque San Sebastian, de 56 toneladas, su patron Antonio Coll.

Para Badalona laud San Francisco, de 67 toneladas, su patron Bernardo Pujol.

Para Mahon javeque Dolores, de 79 toneladas, su patron Bartolomé Alemañy.

Para Valencia laud María, de 33 toneladas, su patron Cristóbal Alzamora.

Para la Habana bergantin Salvador, de 155 toneladas, su capitan D. Miguel Oliver.

SECCION RELIGIOSA.

SANTO DEL DIA DE MAÑANA.

Santa Apolonia virgen y mártir.

Cultos—Para mañana sábado.—En el Temple continúan las cuarenta horas siendo la exposicion á las seis de la mañana; acto continuo tendrá lugar el octavo dia de la novena; á las diez la música cantará la misa mayor en cuyo ofertorio predicará D. Miguel Meliá Pro. al anochecer se rezará la Corona y habrá un rato de meditacion, la estacion y la reserva.

El Exmo. é Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, ha concedido 40 dias de indulgencia, á los que visitaren al Smo. durante las cuarenta horas. Se puede ganar indulgencia plenaria visitando mañana dicha iglesia.

Por todo lo que va sin firma.

El Srio. de la redaccion.—Juan Villalonga.

TEATRO DEL PRINCIPE DE ASTURIAS.

Ultimo abono.—Funcion 5.ª

Para el sábado 9 de febrero.

A beneficio de D. Rafael L. de Vega, primer apuntador de la compañía dramática.

Interesado en el mejor éxito de la funcion ha combinado un espectáculo variado, que reúna á la novedad el mérito de las piezas que lo componen, con cuyos requisitos es de esperar que los concurrentes salgan satisfechos de la buena eleccion.

1.ª Sinfonia.—2.ª La acreditada comedia en 2 actos, traduccion de D. J. Lombía, titulada:

El Pilluelo de Paris.

Dirigida por D. L. Lugar, y desempeñado el papel del protagonista la señorita Doña Julia Santigosa.

3.ª En obsequio al beneficiado, y sin abrigar pretensiones de artista, confiando en la indulgencia del público, se presentará la actriz Doña Manuela Torres, á captar el aria de tiple del acto primero de la ópera *Traviata*.

4.ª La Sra. Martinez, bailará por primera vez en este teatro.

La Jota, sobre un tonel giratorio.

5.ª La referida Sra. Torres cantará en traje de andaluz

Las ventas de Cárdenas.

6.ª La funcion terminará con la comedia nueva en un acto, titulada:

SÁLVESE EL QUE PUEDA.

En la que por favor al agraciado tomará parte el jóven aficionado mallorquin don F. Femenias acompañándole en su ejecucion la Srita. Santigosa y los señores Nogueras y Pardinas.

A las 7 1/2.

Entrada general 3 rs. Al Paraiso 2 rs.

SECCION DE ANUNCIOS.

DON VICENTE SENDRA

DENTISTA

DISCIPULO

DEL SEÑOR DON ANTONIO ROTONDO,

Primer dentista de Cámara
de SS. MM., caballero de la Real
y distinguida orden española
de Carlos III.

Al público.

Nada mas fácil que dirigirse al público empleando frases pomposas y creándose una reputación que por lo mismo que está basada en el charlatanismo, se desmorona y cae de su frágil pedestal tan pronto como aparecen los primeros desengaños.

El que estas líneas escribe no pretende sorprender el ánimo del público con mentidas ofertas, ni supuestos talentos, sino manifestarle que al regresar de Madrid donde ha adquirido conocimientos que no tenía, aporta á su país ideas enteramente nuevas y un caudal de estudios enteramente al nivel de los que se practican en los países mas adelantados.

No tan solo ofrece al público desempeñar cuantas operaciones quirúrgicas abraza su noble profesión, obturar, orificar, empastar, exfoliar las caries y todo el irratamiento de las enfermedades de la boca sino proporcionarles polvos dentíficos y elixires de indudables efectos.

En la prótesis dentaria, objeto predilecto de sus estudios ofrece trabajar en todos los métodos conocidos hasta el dia colocando dientes montados en plata, oro ó platina, desde la colocación de un diente, hasta la de una dentadura completa. Pero habiendo tenido ocasion de aprender al lado del Sr. Rotondo el nuevo y sorprendente método de montar las piezas en caoutchou ó sea goma elástica sobre este punto quiere llamar la atención de sus lectores, en conocer todas las piezas que ha hecho, y cuyo uso está garantido á satisfacción de los que las llevan.

Este descubrimiento hecho en los Estados-Unidos ha venido á producir una verdadera revolución en el arte y ciertamente que es merecedor de cuanto en su elogio pueda decirse: una pieza de este género colocada en la boca no causa, la menor molestia en atención á lo bien que se ajusta, su bruñido es perfecto, los dientes de una semejanza sorprendente, y además de no presentar el inconveniente de las antiguas piezas cuyo sabor galvánico se desarrollaba en la boca produciendo una dentera constante por efecto de la union de varios metales, tienen la indisputable ventaja de desempeñar el ejercicio de la masticación de un modo perfecto y cual pudieran hacerlo los dientes naturales. Estas piezas tienen tambien la ventaja de no echar abajo los dientes en que se apoyan por no ejercer el meti-

Así pues el que suscribe tiene el honor de ofrecer al público su gabinete plaza de las Copiñas núm. 4, donde hallará cuanto pueda desear respecto de su profesión. Dicha pieza se halla totalmente separada del salon de peluquería.

El Sr. Sendra, se complace en prestar gratis los auxilios de su profesión á los soldados de África, y pobres de solemnidad que le presenten el oportuno certificado de los señores párrocos de Palma y sus afueras, de las siete á las ocho y media de la mañana menos los dias festivos. *Vicente Sendra.*

Se vende una casa zaguan de mucha capacidad, situada en buen paraje de esta capital: en esta imprenta darán razon.

Cambio de domicilio.

D. José Singala que antes vivia en la plaza de Sta. Eulalia ha trasladado su domicilio en la plazuela de Sta. Fé manzana 50 número 9.



CON PRIVILEGIO ESCLUSIVO

de S. M. Doña Isabel II.

POMADA

PERUANA

para hacer nacer el cabello y conservarlo sin que se ponga cano.

Esta pomada, única en su clase que ha obtenido la aprobación del conservatorio de Artes, se vende en el depósito establecido en esta ciudad, calle de la Ferreria dels Llums, tienda núm. 66 y 67 al precio de 8 rs. vn. cada bote, acompañado de una instruccion para su uso.

Interesante al público.

Casa de comision y transito establecida en Palma, calle de Montesion núm. 18 piso 2.º y en Inca, calle de la Rectoria; en la que se tomará toda clase de comision para comprar y vender toda clase de géneros, é igualmente dar noticias al que le interese para dar y tomar dinero á préstamo, bajo las condiciones que la ley prescribe. Tambien se proporcionará á quien le sea útil, carruages y caballerías para transportar todo lo que se ofrezca á cualquier punto de la isla, por el precio de 1 por 100 de comision. El que quiera honrarme en estas comisiones quedará sumamente complacido de mis servicios.—Bernardo Pons.

Vedado.

Por voluntad de su dueño; queda prohibido el poder cazar en los predios *Son Bañe* y *Son Llebre* del término de esta ciudad desde el dia 1.º de febrero hasta el dia 31 de agosto ambos inclusive del corriente año.

Baños

de la calle de los Huertos.

Este establecimiento permanecerá abierto todos los juéves desde las nueve de la mañana hasta las tres de la tarde.

Aviso.

Se desea encontrar una criada de media edad que sepa hacer todas las faenas de la casa y guisar bien, darán razon en la calle de los Forats número 8 manzana 51.

Otro.

Se vende un buen piso con todas las comodidades necesarias en la calle del Cap des Moro que da al Borne y tiene vista á dicha calle y á la de los Pelayres núm. 49 manzana 231. Para mas informes, en la guarnicioneria que hace esquina á la misma calle ó en la casa calle de la Capellería núm. 65 principal, izquierda.

Alquiler.

Se alquilan tres pisos acabados de construir con agua y tejado. Darán razon en el horno de Bauzá cerca S. Nicolauet.

El Rey Don Jaime I

saldrá para Iviza y Valencia el lunes 11 del actual á las OCHO de la mañana.

Admite cargo y pasajeros. Se despacha en la plazuela de las Copiñas, núm. 4.

Higiene fundamental.

Encarecemos mucho á las familias que regalen esta obra á su médico, ó se la den á consultar en sus enfermedades. Su precio 20 rs.

Véndese en casa del mismo autor, calle de S. Jaime, núm. 19, piso 3.º izquierda, (en Palma de Mallorca.)

Sociedad General

Española de Descuentos.

El Consejo de administracion, en vista del resultado del ejercicio actual, ha acordado se satisfaga á los accionistas, en concepto de intereses del año 1860, el 6 por 100 del capital desembolsado, ó sean 30 reales por accion.

Los pagos tendrán lugar desde hoy en las oficinas de esta Caja local, Pórticos de Sto. Domingo núm. 35.—Palma 21 de enero de 1861.—El Director.—Nicolás Humbert.

La Compañía general

de crédito en España

Ha acordado el pago de un dividendo correspondiente á diciembre último á los accionistas de las Compañías General de Minas, de Seguros La Union y del Ferro carril de Sevilla á Jerez y Cádiz en la forma siguiente:

Minas..... Rs. 30 por accion, retirando los cupones de julio de 60 y enero de 61.
Union..... 30 por accion retirando el cupon último núm. 6.

Ferro-car-
ril de Sevi- } 57 por accion, retirando el cupon núm. 6 de enero 1861.

Cuyos pagos se efectúan en Palma, en casa de los Sres. Viuda de Humbert é hijo, Pórticos de Sto. Domingo núm. 35.

Venta.

Se desea vender una casa zaguan con todas las comodidades apetecibles y situada en un buen paraje. En esta imprenta darán razon.

El Lloyd Español.

Compañía de seguros marítimos en participacion establecida en Madrid.

—
Agente de la compañía en Palma de Mallorca D. Joaquin Fiol.—Calle de Puigdorfila—núm. 13.

Editor responsable.—D. Francisco Roselló y Frau.

PALMA.

IMPRESA DE LA V. DE VILLALBA
Cerca del Correo.

P. A. S. A.
Buenos Aires